



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2241** de 2018

- 5 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1643 del 24 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para la creación de música contemporánea*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Beca para la creación de música contemporánea"</i>	Música	Ana Maria Romano Gómez	C.C. 52.272.438	Bogotá, D.C.
		Juan Carlos Marulanda López	C.C. 79.489.013	Zapatoca, Santander
		Jorge Gregorio García Moncada	C.C. 79.782.970	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para la creación de música contemporánea*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
5415	Persona Natural	Natalia Morales Gómez	C.C. 63.555.033	Lej Lejá: Cuando una obra opera en su creador.	\$20.000.000	N° 7218 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5299	Persona Natural	David Gaviria Piedrahíta	C.C. 1.017.163.936	Balatrenguas.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca para la creación de música contemporánea" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E) certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para la creación de música contemporánea";

Que mediante comunicación de fecha 28 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para la creación de música contemporánea y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para la creación de música contemporánea" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
5415	Persona Natural	Natalia Morales Gómez	C.C. 63.555.033	Lej Lejá: Cuando una obra opera en su creador.	\$20.000.000	Nº 7218 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Beca para la creación de música contemporánea*", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5299	Persona Natural	David Gaviria Piedrahita	C.C. 1.017.163.936	Bálatrenguas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Beca para la creación de música contemporánea*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7218 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Beca para la creación de música contemporánea*", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Beca para la creación de música contemporánea*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Realizar la presentación, ejecución y/o puesta en escena de la obra en el escenario propuesto.
- Remitir un informe final, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, que contenga:
  - Evidencias de presentación ante el público de los resultados del proyecto, de acuerdo con el plan de circulación previsto.
  - El desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio y video.
  - Concepto firmado por el tutor.
  - Soportes de la presentación de la obra.
  - Inscripción la obra (inérita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
  - Autorización de la publicación digital ilimitada de la obra (que incluye la totalidad de contenidos que involucra la producción de la misma, fotográficos, gráficos, audiovisuales, partitura general y partes) en el Banco Virtual de Partituras *¡Celebra la Música!* y en otros micrositios del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura. o a través del proyecto editorial en versión impresa. La publicación de la obra en línea incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.

Y

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Beca para la creación de música contemporánea, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Otorgar los créditos respectivos al Ministerio de Cultura - PNMC, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación, tales como programa de mano, pendón, piezas audiovisuales, etc.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los - 5 JUL 2018



**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: DGC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: ADRM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (E)  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

**Beca para la creación de música contemporánea– 2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 8 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 23 propuestas, participantes en la convocatoria de **Beca para la creación de música contemporánea** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo a:

**GANADOR**

**Rad. Número:** 5415

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Lej Lejá: Cuando una obra opera en su creador.

**Nombre del participante:** Natalia Morales Gómez.

**Número de C.C:** 63555033

**Cuantía:** Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan que el proyecto tiene una gran calidad en los avances del material presentado. Es una pieza consistente en cuanto a estilo y material, con un tratamiento muy delicado del sonido. En la propuesta de socialización incluye la realización de un taller sobre exploración sonora; esta propuesta resulta muy valiosa y dinámica pues involucra a la comunidad en su región de procedencia, tanto en su lugar de origen como en una segunda ciudad (Barrancabermeja y Bucaramanga), de manera práctica y activa a través del compartir conocimientos y experiencias. Para el proceso de post-producción del archivo de audio, el cual se constituirá finalmente en un fonograma, es necesario tener en cuenta perfeccionar ciertos aspectos técnicos, tales como rango dinámico, ecualización y espacialidad de planos sonoros en general.

Finalmente, se recomienda ajustar el presupuesto destinando los recursos inicialmente previstos para pagos de honorarios al tutor del texto y gastos de asistencia a talleres de composición musical al proceso de masterización final del fonograma así como a actividades que permitan mejorar el impacto y proyección de la obra (entre otros, mejorar condiciones de presentación y reproducción, ampliar divulgación en medios).

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 5299

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Balatrenguas.

**Nombre del participante:** David Gaviria Piedrahita

**Número de C.C:** 1017163936

El jurado Juan Carlos Marulanda López, se declara impedido en evaluar el siguiente proyecto:

**Rad. Número:** 5302

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Líquido metálico.

**Nombre del participante:** Jairo Alonso Dallos Rincón.

**Número de C.C:** 79547571

La jurado Ana María Romano Gómez, se declara impedida para evaluar los siguientes proyectos:

**Rad. Número:** 3302

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Indagar los espejos, música y poesía reflejadas.

**Nombre del participante:** Edgar Fabián Forero Valderrama

**Número de C.C:** 79390326

**Rad. Número:** 5312

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Concierto para violín y orquesta de cuerdas.

**Nombre del participante:** Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez.

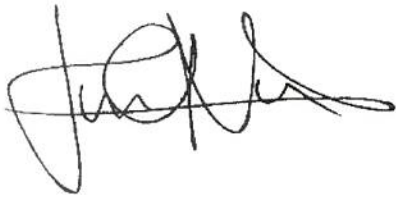
**Número de C.C:** 79792239

**En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**ANA MARIA ROMANO GÓMEZ**  
**CC 52.272.438**



**JUAN CARLOS MARULANDA LÓPEZ**  
**CC 79.489.013**



**JORGE GREGORIO GARCÍA MONCADA**  
**CC 79.782.970**